



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
408

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

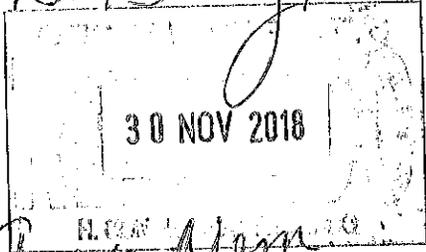
FECHA DE TURNO: 04 de diciembre de 2018.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**



13:43 *Gloria*



Despacho del Presidente Municipal
ASUNTO: Se indica
OFICIO: PMG-422/2018

Anexo Memorandum USB

Guachochi, Chih., a 30 de noviembre de 2018

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-**

Estimado Diputado,

Reciba a través del presente un cordial saludo. Asimismo, envío a este cuerpo colegiado con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el anexo del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Guachochi para el ejercicio fiscal de 2019, mismo que fue aprobado por el H. Cabildo el 29 noviembre de la presente anualidad asentado en el Libro No. 2, Acta No. 6.

Sin otro particular, le reitero la más alta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E :

**LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.**





**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**



Despacho de Secretaría
Asunto: El que se indica
Oficio No: PMG-0421/2018

Cd. Guachochi, Chih., a 30 de noviembre de 2018

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E.-**

La que suscribe **PROFRA. SILVIA CARO HERNANDEZ**, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Guachochi, Chihuahua hace constar y

CERTIFICA

Que, en el libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal de Guachochi 2018-2021, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, en el punto número 5, relativo a la revisión, análisis y en su caso aprobación del proyecto de Ley de Ingresos para 2019; el cual fue sometido a la consideración del cabildo, siendo aprobado por unanimidad de votos tomándose el siguiente:

ACUERDO

I.- Por unanimidad de votos se aprueba el proyecto de Ley de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2019, aplicable al Municipio de Guachochi, Chihuahua.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales que haya a lugar, los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Cd. de Guachochi, Chihuahua.

ATENTAMENTE
"SIGAMOS AVANZANDO"
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

PROFRA. SILVIA CARO HERNÁNDEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

CCP ARCHIVO





**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Guachochi, Distrito Judicial Andrés del Río, siendo las 17:00 horas del día 29 de noviembre del Dos Mil Dieciocho, encontrándose reunidos el Presidente Municipal, Síndico y Secretaria Municipal, para dar fe y legalidad de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, con la asistencia de Doce de Doce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 2018-2021, de acuerdo a la convocatoria emitida el día 28 de noviembre y bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista.
2. Instalación legal de la asamblea.
3. Lectura y análisis de proyecto del acta anterior para su aprobación y firma.
4. Análisis y aprobación de la compra del terreno destinado para el nuevo Relleno Sanitario del municipio.
5. Revisión, análisis y en su caso .aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para 2019.
6. Autorización para la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el pago de aguinaldos correspondientes al año 2018.
7. Asuntos generales.

PUNTO NÚMERO 1 Y 2

Encontrándonos reunidos el Presidente Municipal, Síndico, Secretaria y Once de Doce Regidores damos por concluidos el primer y segundo punto.

MÓNICA IBETH GARCÍA BELTRÁN	PRESENTE
JAIME ZAFIRO IBARRA	PRESENTE
MARÍA LUISA BUSTILLOS GARDEA	PRESENTE
OSCAR IVÁN GARCÍA CEBALLOS	PRESENTE
KARLA IDALI ACOSTA CEBALLOS	PRESENTE
DIMAS CARAVEO PALMA	PRESENTE
MARÍA DE LOS ÁNGELES ARTEAGA SALINAS	PRESENTE
ANAEL ARMENDÁRIZ ARMENDÁRIZ	PRESENTE
ROBERTO GARCÍA NAVARRETE	PRESENTE
ANA BUSTILLOS PALMA	PRESENTE
ROBERTA LERMA MORENO	PRESENTE
REYES ESPINO BUSTILLOS	PRESENTE

PUNTO NÚMERO 3.

LECTURA Y ANÁLISIS DE PROYECTO DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA

Se da lectura al proyecto de acta de la sesión anterior.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba.

Reyes Espino B

Ana Bustillos Gardea
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Guachochi, Chih. 2018-2021

Anael Armendariz

Roberta Lerma Moreno



García B.

COTEJADO

María Luisa...

María Arteaga S.

KARLA IDALI ACOSTA CEBALLOS

[Firma]

[Firma]



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**



PUNTO NÚMERO 4.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA COMPRA DEL TERRENO DESTINADO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO.

Se informa por parte del Director de Servicios Municipales de Guachochi, que faltan algunos datos informativos sobre los inmuebles candidatos a la compra, por lo que este punto queda pendiente.

PUNTO NÚMERO 5.

REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA 2019.

Comparece el Mtro. Carlos Luis Ramos Martínez, Tesorero Municipal, para la presentación del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Municipio de Guachochi.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aplicable al Municipio de Guachochi, Chihuahua.

PUNTO NÚMERO 6.

AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL FÓNDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL PAGO DE AGUINALDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Comparece el Mtro. Carlos Luis Ramos Martínez, Tesorero Municipal, para pedir la autorización de aplicar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el pago de los aguinaldos correspondientes al año 2018

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba la aplicación de FORTAMUN para el pago de los aguinaldos correspondientes al año 2018.

PUNTO NÚMERO 7.

ASUNTOS GENERALES

- a) Comparece el C. Jesús Vidal Fontes Peinado para solicitar que se le otorgue una extensión y cambio de denominación de Super los Vidales para la venta de Vinos y Licores.
- b) Se propone a los Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 2018-2021, el estudio del tema de "Manejo de Humedales", para poder tomar decisiones correctas dentro de dicho tópico.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se niega el cambio de denominación y licencia al C. Jesús Vidal Fontes Peinado.

Mónica I. García B.
Anu **COMEDADO**

Mano Arriba - Mta. Lucía R. T. A.

KARLA IDA ALOSTIA CEBALLOS

Roberto Larrea Moreno

Reyes Espino B.

Ana Armendariz

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**



Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el estudio, así como una capacitación por parte de expertos en la materia para adquirir más conocimiento acerca de los Humedales del municipio de Guachochi.

Siendo las 21.00 horas del día 29 de noviembre del 2018, doy por terminados los puntos a tratar en la Convocatoria de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Administración 2018-2021. Doy Fe Profra. Silvia Caro Hernández

~~LIC. HUGO AGUIRRE GARCIA
Presidente Municipal de Guachochi~~

LIC. ADILENE JANNETH GONZÁLEZ FONTES
Síndico Municipal

MÓNICA IBETH GARCÍA BELTRÁN

PRESENTE Mónica J. García B.

JAIME ZAFIRO IBARRA

PRESENTE Jaime Zafiro

MARÍA LUISA BUSTILLOS GARDEA

PRESENTE Maria Luisa Gardea

OSCAR IVÁN GARCÍA CEBALLOS

PRESENTE Oscar Iván García

KARLA IDALI ACOSTA CEBALLOS

PRESENTE Karla Idali Acosta Ceballos

DIMAS CARAVEO PALMA

PRESENTE Dimas Caraveo

MARÍA DE LOS ÁNGELES ARTEAGA SALINAS

PRESENTE Maria Angeles Arteaga S.

ANAEL ARMENDÁRIZ ARMENDÁRIZ

PRESENTE Anael Armendariz

ROBERTO GARCÍA NAVARRETE

PRESENTE Roberto García

ANA BUSTILLOS PALMA

PRESENTE Ana Bustillos Palma

ROBERTA LERMA MORENO

PRESENTE Roberta Lerma Moreno

REYES ESPINO BUSTILLOS

PRESENTE Reyes Espino B

COTEJADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.



LA QUE SUSCRIBE PROFESORA SILVIA CARO HERNÁNDEZ; SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI, CHIH., DE ACUERDO AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE CONSTA DE -03- FOJAS UTILES, LAS CUALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y DE LA CUAL PUDE CONSTATAR SU AUTENTICIDAD, EXISTIENDO LA ORIGINAL EN EL DESPACHO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
"SIGAMOS AVANZANDO"
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.

PROFRA. SILVIA CARO HERNÁNDEZ

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

PROYECTO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

ARTÍCULO PRIMERO. - Para que el Municipio de Guachochi pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios siguientes:

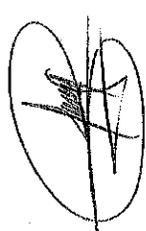
I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	8 %
Box y lucha	10 %
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	12 %
Circos	8 %
Corridas de toros y peleas de gallos	10 %
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	5 %
Exhibiciones y concursos	8 %
Espectáculos deportivos	5 %
Los demás espectáculos	8 %

KARLA DAN AUSTIA CEBALLOS
Mano Arceaga s



Ma. Luisa Bustillo

REYES ESPINO B.

Ana Armendariz A.

Mónica I. Garcia B.

Roberta Jerma Moreno

Ana Bustillos Palma

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Sobre anuncios publicitarios

6.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

Maria Luisa Bustillos

Reyes Espino B

Aneel Armendort

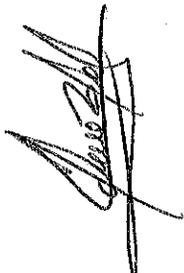
Mónica I. Garcia B

Ana Bustillos Palma

Roberta Llerma Moreno

Karla San Augusta CEBALLOS

Mario Arteaga S.



6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado Público.
- b) Aseo, recolección y transporte de basura.
- c) Servicio de Bomberos.
- d) Mercados y centrales de abasto.

9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

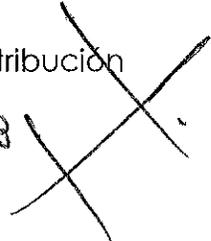
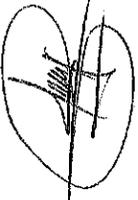
KAREL TORO ARISTA
Cebanos
Mano Artega S.

Ma. Lucía Bastillos

~~Reyes Espino B~~

Anael Armendariz

Roberta Jerma Moreno
Mónica I. García B
Ana Bastillos Palmar



V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL

FONDO ADICIONAL

1.13%

1.52%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100 % a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c); último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los

Karla Leon Arias
GEBANOS
Maria Arceaga S

Ma. Lucía Bustillos

Reyes Espino B
Anael Armendortz

Mónica I. Garcia B

Ana Bustillos Palma

Roberto Jerma Moreno

Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio quedará impedido de gravar con contribución alguna a todos aquellos referidos en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15 %, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y en un 10 % cuando el pago se realice durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados, jubilados y personas con discapacidad, gozarán de una reducción del 50 %, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, independientemente del valor de la propiedad y de la cantidad de propiedades que posean siempre y cuando se realice en la vivienda que habitan.

Ma. Lucía Bustillo

Reyes ESPINO B

Aneel Amador

Karla ban AUSTIA GEBANOS
Mara Arteaga S.

Mónica I. García B

Ana Bustillos Palmo

Roberta Lerma Moreno

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos.

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea, de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

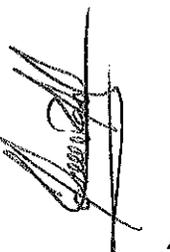
Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.



KAREN DAN ARISTA CEBANOS

Maria Arteaga S.

Maria Arteaga S.

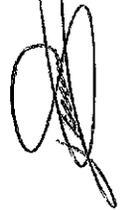


Maria Luisa Bustillos

Reyes Espino B

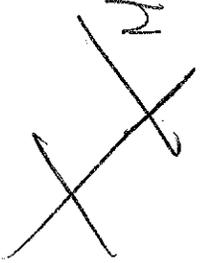
Anael Armendáriz A

Roberta Lerma Moreno



Mónica I. García B

Ana Bustillos Bustillos



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecinueve.

TARIFA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de Guachochi.

I.- Mercados municipales	
1.- Cuota mensual por metro cuadrado	\$ 6.50
II.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial	
1.- Alineamiento de predio	\$ 350.00
2.- Asignación de número oficial	\$ 50.00
III.- Licencias de construcción	

Maria Arzaga S.

Reyes Espino B

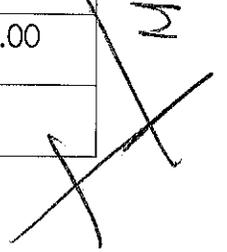
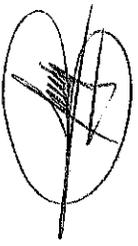
Anael Armendariz A.

Mónica I. García B

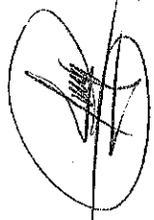
Ana Bustillos Palma

Roberto Lerma Moreno

KARLA DAN AGOSTA CEBALDOS
Maria Arzaga S.



1.- Autorización y expedición de carta sobre uso y destino de suelo	\$ 350.00
2.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
2.1.- Locales comerciales, al mes:	
2.1.1.- Locales comerciales pequeños	\$ 15.00
2.1.2.- Locales industriales y plazas comerciales por metros cuadrados	\$ 30.00
2.1.3.- Casa-habitación. En toda la etapa de construcción, por metro cuadrado. Tarifa mensual	\$ 10.00
2.1.4.- Casa-habitación con superficie de hasta 50 metros cuadrados	Exenta de pago mas no de permiso
2.1.5.- Banquetas y Bardas por metro lineal	\$ 12.00
3.- Demolición:	
3.1 - Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública por metro lineal	\$ 1,200.00
3.2 - Rompimiento de guarnición por metro lineal	\$ 28.00
3.3 - Rompimiento de banqueta por metro cuadrado	\$ 30.00
3.4 - Rompimiento de camellón por metro cuadrado	\$ 35.00
IV.- Autorización de obras de urbanización en fraccionamientos	
1.- Por estos servicios se pagará el equivalente al 1 % del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y, una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulará la liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.	
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales	

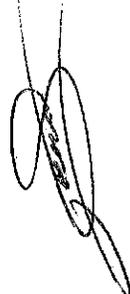


Karen loan Arostegui CEBALLOS
 María Arteaga S



Ma. Luisa Bustillos

Reyes Espino B
 Anael Amadoriz



Mónica J. García

Roberto Lerma Moreno

Ana Bustillos Palma

como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento tomando en consideración su costo.

V.- Cementerios municipales

1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación, a perpetuidad por metro cúbico.	\$ 2,255.00
---	-------------

2.- Para personas de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante un estudio socioeconómico idóneo quedará exenta de pago.

VI.- Servicios generales en los rastros

1.- Matanza

1.1.- Para Ganado Local

1.1.1.- Por cabeza de bovino	\$ 185.00
------------------------------	-----------

1.1.2.- Por cabeza de porcino	\$ 185.00
-------------------------------	-----------

1.1.3.- Por cabeza de ovino o caprino	\$ 80.00
---------------------------------------	----------

1.2.- Para Ganado Foráneo

1.2.1.- Por cabeza de bovino	\$ 185.00
------------------------------	-----------

1.2.2.- Por cabeza de porcino	\$ 185.00
-------------------------------	-----------

1.2.3.- Por cabeza de ovino o caprino	\$ 90.00
---------------------------------------	----------

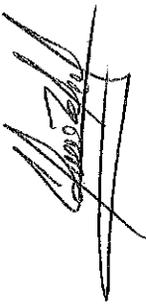
2.- Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales:

2.1.- Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras	\$ 25.00
---	----------

2.2.- Por Kilo de carne fresca procedente de fuera del Municipio que deberá presentarse en el rastro municipal para su inspección sanitaria	\$ 1.00
---	---------

2.3.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado más cuatro pesos por	\$ 20.00
---	----------

KAREL IDAIA ALONSO GONZALEZ
 MARIA ARTEAGA S



Ma. Luisa Bustillos

Reyes Espino B

Aneel Hernandez A

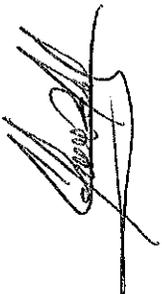
Mónica I. García B
 Ana Bustillos Palma

 Roberto Lerma Moreno

cabeza.	
2.4.- La inspección y movilización de pieles de ganado, por pieza	\$ 5.00
3.- Refrigeración de carne procedente de la matanza de ganado en el rastro, por el día o fracción:	
3.1.- Ganado mayor, por cabeza	\$ 45.00
3.2.- Ganado menor, por cabeza	\$ 24.00
4.- Uso de corrales:	
4.1.- Ganado mayor por cabeza, diario	\$ 40.00
4.2.- Ganado menor, por cabeza, diario	\$ 20.00
5.- Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno	\$ 100.00
6.- Limpieza y salado de pieles de ganado mayor, cada una	\$ 30.00
7.- Por servicio de báscula:	
7.1.- Ganado mayor en pie, por cabeza	\$ 50.00
7.2.- Ganado menor en pie, por cabeza	\$ 20.00
7.3.- Carne en canal, por cada uno	\$ 30.00
8.- Mostrenquería	
Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:	
8.1.- Bovino y/o equino	
8.1.1.- Por transportación	\$ 45.00
8.1.2.- Por alimentación, por día o fracción	\$ 85.00
8.2.- Cerdos y ovicaprinos	
8.2.1.- Por transportación	\$ 40.00



Krea
 Juan
 Agustín
 Cereales
 María Arteaga S



Ma. Lucía Bustillos

Rojas Espino

 Anallamendiza



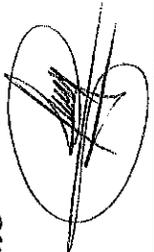
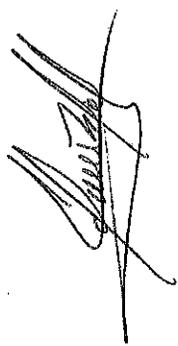
Roberto Jerma Moreno

Mónica I. García B

Ana Bustillos Palman

8.2.2.- Por alimentación, por día o fracción	\$ 40.00
9.- Derecho por degüello:	
9.1.- Para Ganado Local	
9.1.1.- Por bovino	\$ 65.00
9.1.2.- Por porcino	\$ 30.00
9.1.3.- Por equino	\$ 40.00
9.1.4.- Por ovicaprino	\$ 20.00
10.- Para Ganado Foráneo	
10.1.- Por bovino	\$ 75.00
10.2.- Por porcino	\$ 40.00
10.3.- Por equino	\$ 50.00
10.4.- Por ovicaprino	\$ 30.00
11.- Los servicios que se presten en el rastro no especificados en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiento, tomando en consideración su costo. Estas cuotas deberán ser dadas a conocer a los usuarios.	
VII.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una	\$ 150.00
2.- Certificación y/o legalización de facturas ganaderas	\$ 10.00
3.- Certificado de residencia	\$ 10.00
4.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	\$ 40.00
4.- Certificado de buena conducta	\$ 40.00
5.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de	

KAREN VAN AJOSTA CEBALLOS
 Maná Arteaga S

Ma. Luisa Bustillos

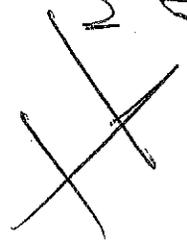
Reyes ESPINO B

Anael Armendariz A.

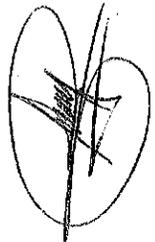
Roberto Lerma Moreno



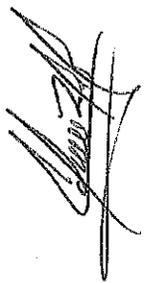
Mónica F. García B
 Ana Bustillos Palma



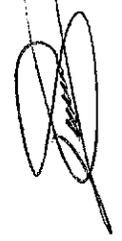
una obra en construcción:	
5.1.- Fraccionamiento	\$ 235.00
5.2.- Finca	\$ 85.00
5.3.- Lote	\$ 45.00
VIII.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos	
1.- Uso de zonas exclusivas para:	
1.1.- Sitios de automóviles o camiones de alquiler, por metro lineal. Tarifa mensual	\$ 10.00
1.2.- Vehículos de carga y descarga de negociaciones comerciales o industriales, por metro lineal. Tarifa mensual	\$ 40.00
1.3.- Estacionamiento de vehículos, por metro lineal. Tarifa mensual	\$ 10.00
IX. - Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos	
1. - Ambulantes. Tarifa diaria	\$ 50.00
2. - Ambulantes, con puestos semifijos. Por mes o fracción de mes	\$ 200.00
3. - Ambulantes, con puestos fijos. Por mes o fracción de mes	\$ 300.00
X. - Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales.	
1.- Para el funcionamiento de establecimientos o locales que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos, electrónicos y/o rocolas. Tarifa mensual	\$ 500.00
XI.- Servicio público de alumbrado	
Tarifa 01	\$ 30.00
Tarifa DAC	\$ 250.00
Tarifa 02	\$ 100.00



KARLA VAN ALASTA CEBALLOS
 Maria Arttaga S.



Roberta Lerma Moreno



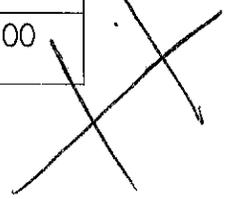
Mónica I. Garcia B

Ana Bustillos Palmo

Ma. Lúisa Bustillos

Reyes ESPINO B

Anael Armendariz B



Tarifa 06	\$ 200.00
Tarifa 66	\$ 500.00
Tarifa 76	\$ 1,000.00

Para el caso de los usuarios del alumbrado público tratándose de terrenos rústicos o no construidos y, de unidades habitacionales no ocupadas (deshabitadas) se les aplica la tarifa de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.). Tarifa bimestral.

El modo de pago, congruentemente con el mismo decreto mencionado, será por medio del cobro de la CFE. Para todos aquellos que sean sus usuarios y, por medio de la tesorería municipal conjuntamente con el pago del Impuesto Predial para los no usuarios de la CFE; por los no usuarios se entiende todas aquellas personas beneficiarias del alumbrado público que no tengan conexión a las líneas eléctricas de la CFE en sus terrenos o casas deshabilitadas.

XII.- Servicio de Bomberos y/o Protección Civil

1.- Dictámenes sobre causas de siniestros y expedición de constancias de que se cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes	\$ 200.00
2.- Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	\$ 360.00
3.- Peritaje sobre siniestro de casa habitación	\$ 210.00
4.- Por cada inspección general	\$ 200.00
5.- Revisión de extintores, por unidad	\$ 5.00
6.- Por inspección especial de proyecto de obra	\$ 200.00
7.- Revisión del programa interno del plan de contingencia para empresas	
7.1.- Micro empresa. Hasta 10 trabajadores	\$ 200.00
7.2.- Pequeña empresa. De 11 a 49 trabajadores	\$ 500.00
7.3.- Mediana empresa. De 50 a 250 trabajadores	\$ 1000.00

Ma. Lúcia Bustillo

Reyes Espino B.

Anael Armendariz A.

LEBANO

ALONSO

KARLA

María Arceaga S.

Roberta Lerma Moreno

Mónica I. García B.

Ana Bustillos Palme

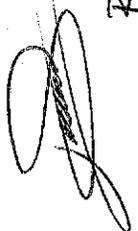
7.4.- Grande empresa. Más de 250 trabajadores	\$ 5000.00
XIII.- Permisos para bailes por evento	
1.- Evento particular	\$ 500.00
2.- Evento Comercial	\$ 2,200.00
XIV.- Anuncios publicitarios	
1.- Anuncio publicitario. Tarifa anual	\$ 1,500.00
XV.- Infracciones de tránsito y; contra el orden y la seguridad general	
1.- Faltas que afectan el tránsito público	10 a 50 UMA
2.- Faltas contra el orden y la seguridad general	10 a 50 UMA
3.- Faltas contra la propiedad pública	10 a 50 UMA
4.- Faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas y sus bienes	10 a 50 UMA
5.- Faltas que afectan el medio ambiente, la ecología y la salud	10 a 50 UMA
6.- Faltas que afectan el orden público y la moral de las personas	10 a 50 UMA


 KARLA LOAN ALONSO CEBALLOS
 Maria Arceaga S.

Mra. Luisa Buitillos

Reyes Espino B


 Ana Armendariz A.


 Roberto Jaime Moreno
 Mónica I. Garcia B
 Ana Bostillos Palmy

Certificación de Avalúos	5,000.00	
Matrimonios		
Otras Certificaciones	1,000.00	
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		<u>2,278,000.00</u>
EVENTOS COMERCIALES		<u>20,000.00</u>
Eventos comerciales	10,000.00	
Eventos particulares	10,000.00	
TOTAL PRODUCTOS		<u>\$5,000.00</u>
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,000.00	
TOTAL APROVECHAMIENTOS		<u>\$503,000.00</u>
MULTAS		<u>240,000.00</u>
Multas de Comandancia	5,000.00	
Multas de Transito	235,000.00	
Multas Federales no Fiscales		
RECARGOS		
REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS		<u>10,000.00</u>
DONATIVOS Y COOPERACIONES		<u>3,000.00</u>
SUBSIDIOS		
OTROS APROVECHAMIENTOS		<u>250,000.00</u>
TOTAL PARTICIPACIONES		<u>\$73,659,158.00</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	40,825,850.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 70% (FFM)	7,811,353.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 30% (FFM)	3,280,896.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	1,211,508.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)	2,490,034.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	919,165.00	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	2,245.00	
PARTICIPACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASOLINA 70% (PCG)	1,721,070.00	
PARTICIPACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASOLINA 70% (PCG)	491,689.00	
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM)	14,905,348.00	
TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33		<u>\$174,466,547.00</u>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	132,690,782.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	30,703,372.00	
TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS		<u>\$243,530,912.00</u>

Karen Ivan Acosta Ceballos
 Maria Arteaga S.

Roberto Lerma Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mónica F. García B
 Ana Bustillos Palma

Maria Luisa Bustillos

Reyes Espino B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anael Armendariz A.

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS
2019

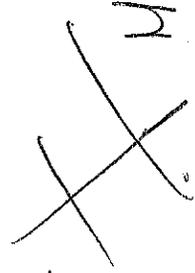
TOTAL DE IMPUESTOS		\$3,367,000.00
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		<u>14,000.00</u>
Becerradas, Novilladas y Jaripeos	1,000.00	
Carreras de Caballos	1,000.00	
Peleas de Gallos		
Espectáculos teatrales	11,000.00	
Otros espectáculos	1,000.00	
SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERÍAS		
PREDIAL		<u>1,653,000.00</u>
DIRECTA	1,300,000.00	
Urbano	850,000.00	
Rústico	450,000.00	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.		
REZAGO	353,000.00	
Urbano	140,000.00	
Rústico	200,000.00	
Recargos	13,000.00	
SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INM.		<u>1,700,000.00</u>
TOTAL DERECHOS		\$2,602,600.00
SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE		
ALINEACION DE PREDIOS		<u>15,000.00</u>
ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL		<u>4,000.00</u>
LICENCIAS DE CONSTRUCCION		<u>39,100.00</u>
Casa Habitación	14,000.00	
Locales Comerciales	22,000.00	
Banquetas y Bardas	3,100.00	
Certificación de Uso de Suelo		
Plantas de beneficio y establec. Metalur.		
ROMPIMIENTO, REPOSICION DE PAVIMENTO, CONCRETO		<u>13,600.00</u>
Reposición o construcción	13,600.00	
CEMENTERIOS MUNICIPALES		<u>30,000.00</u>
Tierra, Fosa, Marca y Aut. de Inhum. a 7 años		
Tierra, Fosa, Marca y Aut. de Inhum. a perpetuidad	30,000.00	
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA		
Zona exclusiva sitio de automóviles/Camiones Alquiler		
USO DE LA VIA PUBLICA		
Ambulantes		
Ambulantes con Puestos Semifijos		
SERV. GENERALES DE RASTROS		<u>189,000.00</u>
Matanza Local	45,000.00	
Matanza foráneos	35,000.00	
Degüello Local	40,000.00	
Degüello foráneo	30,000.00	
Pases de ganado	35,700.00	
Pases de pieles de ganado	3,300.00	
Revalidación y Registro de Fierros		
LEGAL. DE FIRMAS, CERT. Y EXPDN. DOCS. MPALES.		<u>13,900.00</u>
Expedición de Docs. Mpals.	2,700.00	
Certificado de Residencia	5,200.00	

Roberto Leima Moreno



Mónica I. García D

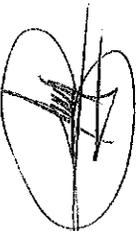
Ana Bustillos Palma



Ansel Armandariz

Ma. Luisa Bustillos

Reyes Espino B



Ceballos

Arce

Kara

Maia Arteaga S.

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2019 correspondiente al Municipio de Guachochi

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de Guachochi

Durante el año de 2019, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Ingresos:

Impuestos	3,367,000.00
Derechos	2,602,600.00
Productos	5,000.00
Aprovechamientos	503,000.00
Total de Ingresos Propios	\$6,477,600.00

Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	40,825,850.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	7,811,353.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	3,280,896.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,211,508.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,490,034.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	919,165.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	2,245.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	1,721,070.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	491,689.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	14,905,348.00
Total de Participaciones	\$73,659,158.00

Fondo de Participaciones (RAMO 33) :

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	132,690,782.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	30,703,372.00
Total de Ramo 33	\$163,394,154.00

TOTAL GLOBAL \$243,530,912.00

[Handwritten signature]
AUSTIA GEBALDO
MARIO ARTEAGA S.
KARIN LOAN
[Handwritten signature]
Ma. Luisa Bustillos

Reyes Espino B

[Handwritten signature]
Anael Armendariz d.

[Handwritten signature]
Mónica F. García B
Ana Bustillos Palma
Roberta Lerma Moreno

Certificación de Avalúos	5,000.00	
Matrimonios		
Otras Certificaciones	1,000.00	
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		2,278,000.00
EVENTOS COMERCIALES		20,000.00
Eventos comerciales	10,000.00	
Eventos particulares	10,000.00	
TOTAL PRODUCTOS		\$5,000.00
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		5,000.00
TOTAL APROVECHAMIENTOS		\$503,000.00
MULTAS		240,000.00
Multas de Comandancia	5,000.00	
Multas de Transito	235,000.00	
Multas Federales no Fiscales		
RECARGOS		
REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS		10,000.00
DONATIVOS Y COOPERACIONES		3,000.00
SUBSIDIOS		
OTROS APROVECHAMIENTOS		250,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES		\$73,659,158.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		40,825,850.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 70% (FFM)		7,811,353.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 30% (FFM)		3,280,896.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)		1,211,508.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)		2,490,034.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)		919,165.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS		2,245.00
PARTICIPACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASOLINA 70% (PCG)		1,721,070.00
PARTICIPACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASOLINA 70% (PCG)		491,689.00
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM)		14,905,348.00
TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33		\$174,466,547.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		132,690,782.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)		30,703,372.00
TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS		\$243,530,912.00

[Handwritten signature]

CEBALLOS
Arosia
Mario Arteaga S.

Karen
[Handwritten signature]

Ma. Luisa Bustillos

Reyes Espino B.

Ancel Amadoriz. &

[Handwritten signature]

Roberto Terma Moreno
[Handwritten signature]
Mónica F. Garcia B.
Ana Bustillos Palmo